

P. 35073



EL SALVADOREÑO.

Jueves 5. de Junio de 1828, 8. de la Independencia i 6. de la Federacion de Centro-América.

El estado mas corrompido de la sociedad humana es aquel en que los hombres han perdido su libertad.—G. ROBERTSON.

ORIGEN DE LA REVOLUCION ACTUAL.

No hai que buscarlo en otra fuente sino en la tenencia de la *aristocrácia* contra la libertad del pueblo.—Esta clase que se estima privilegiada aun en medio de los gobiernos que establecen una absoluta igualdad legal, há sido en to los tiempos el escollo de la felicidad pública, i la causa funesta de las revoluciones que han inundado en sangre tantos pueblos idólatras de sus derechos.—La historia antigua i moderna presentan mil ejemplos de esta triste verdad.—Repetirlos aquí, sería olvidar que escribimos un periódico demasiado pequeño, i los objetos que nos hemos propuesto.

Pero ¿qué resoitos há tocado la *aristocrácia* de Guatemala para hacer estallar la revolucion?—Los primeros atentados que la precipitaron, i han conducido á la república al mas alto grado de calamidades ¿Cuál fué la sombra de justicia con que se cubrieron?—¿Cuál há sido su conducta despues de haber descargado los primeros golpes mortales contra la Constitucion federaliva?—Importa examinar, aunque de paso, estos tres puntos cardinales.

Sancionada la lei fundamental, la nacion marchaba por caminos fáciles a su prosperidad—el sistema federal iba consolidándose cada día mas—los Es-

tados comenzaban á probar sus dulzores—contentos con la Independencia i soberania en su régimen interior, habian olvidado, cuanto es posible, hasta el nombre odioso de *capitalismo*.—Absolutos dueños de sus intereses, bastábales el verse administrandolos por sí mismos, i nada turbaba su reposo.—Pero esta posicion venturosa que privilegiaba altos destinos á los Estados, inspiró celos á la *aristocrácia*.—Previo desde luego, que la libertad de comercio unida á la proteccion del Gobierno, harían nacer en breve tiempo entre la clase antiguamente abatida grandes propietarios que oscurecerían sus fortunas.—Calculó los elementos que iban á desarrollarse—los sábios que iban á brotar—el espíritu público que iba á crearse; i hé aquí otros tantos motivos para apresurarse á subvertir un orden de cosas opuestísimo a sus envejecidas maximas de dominacion.

Entretanto, el sistema federal era el grande muro que hacia frente á sus proyectos atrevidos.—Era forzoso desquiciarlo—pie sae, pues, en crear un presidente todo suyo, i en esperar la ocasion favorable para dar el primer golpe á la Constitucion.—El Congreso pide al ejecutivo, la distribucion de las rentas públicas—niega e este á darle con mil pretextos frívolos, quebran-

tando una lei espresa.—Se versan en pos de esto entre ambos poderes algunos debates sobre haber ensanchado el primero sus atribuciones, i faltado el segundo á la obediencia i cumplimiento de las leyes.—El legislativo quiere exisir la responsabilidad al ejecutivo, i se hace desertar inmediatamente á varios diputados para desorganizar i disolver el Congreso—lo mismo sucedió con el Senado; i hé aquí que repentinamente se mira la nacion sin sus primeros cuerpos i arrojada en medio de la guerra civil.

Como iá estaba dado el primer paso era preciso seguir dando los demas.—Ocurren algunas diferencias, que por muy sabidas no repetimos, entre el presidente de la república i el gefe del Estado de Guatemala.—Tómase por pretexto para ponerlo preso—se infringe una multitud de leyes fundamentales.—Se publica en seguida por el ejecutivo federal un inpreso titulado *primera esposicion de las causas que han obligado al presidente á dar el decreto de ocupacion de las rentas, despojo de armas, i arresto del Gefe del Estado de Guatemala*; pero este inpreso en ningun sentido indemnizaba la conducta del gefe de la república.—Se derraman en fin mil especies incendiarias contra el Congreso i Senado—se les trata en los papeles publicos como á unos facciosos—se les llama con este i otros nombres semejantes—se convoca por el presidente á un congreso anticonstitucional en todos sus aspectos á la villa de Cojutepeque; i para decirlo en una palabra, el ejecutivo federal destruye la division de poderes—se arroga la soberania de la nacion—se invade de una espantosa dictadura, i enarbola el pendon sangriento del *absolutismo*.—¡Funestas consecuencias de la primera infraccion de una lei!..

Aniquilada la representacion nacional, i desorganizado el Estado de Guatemala por el presidente, asomó su horrible cabeza la *aristocrácia*—Comienza á obrar por sí sola—presenta se en la escena investido de la gefatura suprema, el hombre mas extraordinario en barbárie, el *pretor D. Maria-*

no de Aicinena.—Hai aquí un basto espacio de delitos que horrorizan—los dias de su *inperio* han sido señalados todos con sangre, robos, i toda suerte de injusticias.—La federacion solo es ia un simulácro cuio nonbre conviene conservar para cubrir bajo su egida los crímenes sucesivos.—Pero la guerra contra los Estados continúa, hasta no lograr desorganizarlos enteramente para imponerles el yugo que convenga.

La revolucion presente, pues, no es obra del pueblo contra las nuevas instituciones, ni de los gefes de los Estados, sino de los *aristócratas* de Guatemala en combinacion con los de toda la república contra el régimen establecido.

Objetos de esta revolucion.

El sistema político de las sociedades humanas no puede variarse sin una revolucion.—Con el fin de mudar la faz del régimen federativo se preparó la de Centro-América, acopiándose materiales por los agentes de la *aristocrácia* desde la época de la Asamblea constituyente hasta la segunda legislatura constitucional en que estalló.—En el primer Congreso federal los proyectos de lei no se dirigieron sino á disponer las cosas del modo mas conveniente al intento.—So pretexto de invasiones estrañas, se espidió un decreto facultando al ejecutivo para levantar un ejército de diez mil hombres; pero el Senado no lo sancionó.—Dióse en seguida otro autorizando al mismo poder ejecutivo para reorganizar á su antojo la antigua milicia provincial de los Estados; mas afortunadamente fué tambien desechado por el cuerpo moderador, i no hubo en el legislativo el numero suficiente de votos para la ratificacion.—La Constitución no prohibe á los Estados contratar enpréstitos sobre el crédito de sus propias rentas, i sin embargo emitió el Congreso una lei injusta despojandolos de este derecho; mas tampoco obtuvo la sancion.—La destruccion de la milicia civil de Guatemala i del Salvador fué obra de las artes é influencia de la *aristocrácia*, i en lugar de estos cuerpos

patrióticos se crearon en aquel Estado otros con la denominacion de *activos*.

No es posible enumerar aquí el cúmulo de leyes i pasos que se dieron para reducir á la impotencia los Estados i constituirlos en el caso de no poder evitar el trastorno del sistema constitucional adoptado. —A pesar de tantas maquinaciones faltaban todavía elementos para la revolucion —la opinion por el *centralismo* se habia aislado entre la *aristocracia*, sin penetrar aun en las humildes cosas del pueblo. —los Jefes de los Estados no estaban todos en consonancia con este sistema, ni pudieran estarlo sino por un error —no habia un ejército bastante capaz de sojuzgar á toda la republica sin grandes resistencias —los promotores del desorden creieron neciamente que el Salvador secundaría en todos tiempos sus miras ambiciosas —tronó entretanto la revolucion; se encendió la guerra en el Estado de Guatemala, mientras el del Salvador abrió los ojos á la luz; i hé aquí las causas por que no se há variado hasta ahora el sistema de gobierno sancionado por la voluntad libre de la nacion. — *Se continuará.*

De la autoridad del pueblo bajo el sistema representativo federal.

La mala inteligencia de esta voz, i las equivocaciones que se padecen con respecto á la autoridad que debe ejercer el *pueblo*, formado el pacto de asociacion, há sido origen mui funesto de mil arbitrariedades i desordenes cometidos bajo aquel nombre augusto. —En tiempo de las secciones electorales de Paris, aumentadas con las cuadrillas facciosas, que sedientas de sangre i de despojos habian volado á la capital, se apellidaron el *pueblo frances*, i cometieron á su nombre las atrocidades que llora i llorará la Europa por largo tiempo, el origen de tantos desastres fué la mala inteligencia i el abuso de la palabra *pueblo* —La gramatica, dice el Censor, es una ciencia mas importante de lo que vulgarmente se creé. —Es pues de interes sumo á la tranquilidad pública i conservacion del sistema establecido fijar la exacta significacion

de aquella palabra, i manifestar, aunque mui de paso, en quien delega el pueblo su autoridad; para que todos los Centro-americanos que lo ignoren, no caigan en los errores dolorosos que han sido en otras naciones fuentes de disturbios i calamidades. —Pasemos á definirla.

¿*Qué es el pueblo?* —, El pueblo, segun el mismo Censor, es la universalidad de los Ciudadanos. —Ninguna poblacion, ningun cuerpo particular, ninguna reunion de individuos, puede arrogarse el nombre de *pueblo*, á lo menos con respecto á la autoridad que debe ejercer, que es el único sentido en que aquí lo consideramos. —El *pueblo* es la sociedad entera, la masa general de los hombres que se han reunido bajo ciertos pactos. —Si una fraccion particular, si una ciudad, si una corporacion, por mas distinguida que sea, se llama el *pueblo*, ademas de decir una mentira absurda, comete una gravísima injusticia, por que priva del derecho de sufragio al resto de los Ciudadanos que componen una maioria inmensa. —En una palabra el *pueblo* es la nacion.

Segun estos principios es claro que el pueblo de Centro-America no reside en Guatemala, ni en S Vicente, Leon, &c; ni en la masa militar, ni en esta ó aquella corporacion. — El pueblo de Centro-America es la reunion de los Centro-americanos.

„Obsérvese, continúa el Censor, que en aquellos periodos desgraciados de vertigo i furor, en que una faccion impone la lei, no usurpa generalmente hablando, el nombre de la nacion sino el del *pueblo* —La malicia i el instinto les aconseja esta precaucion.... A favor de esta palabra equívoca, que para los incautos, que no reflexionan, se estiende, casi sin sentirlo, á la masa de Ciudadanos que forma una nacion, elevó el *terrorismo* en Francia su trono sanguinario. —Si es lícito comparar las cosas pequeñas con las grandes, igual equivocacion se observa en los alborotos efimeros i frecuentes de los teatros. —Cuatro ó cinco voces levantadas se arrojan el nombre, i los derechos del *publico* que asiste al espectáculo. —

El hombre sienpre es el mismo; i aun en los objetos mas fútiles, se vale de palabras augustas i respetables, cuando quiere trastornar el orden ”

„Claro es, qe si el pueblo está en la generalidad de la nacion, es usurpada, i por consiguiente liberticida, la autoridad qe se arroge una nacion particular, sea qual fuere el nombre ó el título con qe se cubra —Claro es tambien qe no ecsistiendo la verdadera i legitima autoridad, sino en la coleccion, es necesario qe se reuna para qe sus deliberaciones tengin fuerza de lei.—Ultimamente, si esta reunion es imposible, i por otra parte es necesaria la existencia de un gobierno i de un poder legislativo, es forzoso qe el pueblo delegue su autoridad, i esto es lo qe sucede en el gobierno representativo.—Si se nos pregunta donde está el pueblo en los paises constitucionales? no tituvearémós en responder qe en los representantes de su voluntad.—El congreso es para nosotros la nacion en cuanto á la autoridad legislativa.—*Más propiamente hablando, la nacion ó el pueblo está constituido en la reunion de todos los poderes creados por la lei fundamental qe él sancionó con su aceptación, i la autoridad del Congreso así contenida en este principio; pues el derecho legislativo, i la animadversion i vigilancia sobre los agentes del poder ejecutivo, está atribuida al Congreso por la Constitución, de cuya lei no puede separarse.—Es esto tan cierto qe no dudando nadie de la potestad del pueblo para modificar (ó variar) la lei constitucional, carece sin embargo el Congreso de la autoridad de hacer ó proponer semejantes modificaciones. . . . Es evidente, pues, qe el pueblo en cuanto á la autoridad, reside esencialmente en todos los poderes qe creó cuando aceptó el Código consutucional; i qe esta autoridad no tiene otro caracter, ni puede ejercerse de otro modo, qe el qe dió, señaló, i definió aquel Código.”*

—Cuanto se há dicho sobre la autoridad del pueblo tomado por la nacion, debe aplicarse en el sistema federal al

pueblo de cada uno de los Estados — El pueblo, pues, considerado bajo el mismo aspecto, aunque en pequeño, es la universalidad de los ciudadanos de un Estado.

Derecho de gentes.

No se crea qe vamos á tratar aquí de aquel derecho qe han establecido entre sí las naciones cultas como una lei inviolable; de aquel derecho por el cual se respeta, como la cosa mas sagrada, la persona de un prisionero de guerra.—Vamos á tratar de un nuevo i terrible código de gentes qe há sancionado la aristocrúcia de Guatemala; de un código nefando i barbaro, digno de los siglos tenebrosos de un Atila.

Sensible es no poder publicar en este numero todos los hechos qe há practicado la aristocracia en el curso de la revolucion contrarios al derecho de gentes —Por ahora nos contentarémós con citar uno solo, i el mas remarkable, qe deja entrever el sistema destructor qe há firmado para regir á los pueblos.

Ecsiste preso en esta ciudad, por causas de infidencia, el C.º Sebastian Zalaiaandia, hijo de S. Miguel, capital del departamento de este nombre, correspondiente al Estado del Salvador — I el chapeton D. Vicente Dominguez, comandante de la division qe invadió dicho departamento en Abril proximo anterior, con aquel motivo, dice al general en jefe de este exercito con fecha 28 de Maio ultimo lo siguiente.—*Si dentro de ocho dias contados desde pasado mañana en qe recibirá U. este pliego, no se presentare en la ciudad de S. Miguel el espresado Zalaiaandia con un salvo-conducto de esa comandancia para no ser molestado en los pueblos de su tránsito, se án pasados por las armas el oficial Orosco i 22 prisioneros soldados de ese exercito; i U. es responsable á la nacion de esta sangre americana — Asi lo prevengo con esta fecha al comandante militar del departamento de S. Miguel.*